Elimina la filigrana digital ahora

RENOVACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA EMPRESAS DE SERVICIOS DE MANEJO DE RESIDUOS

Lugar y Fecha **San Luis Potosí, S.L.P.,** **11 de diciembre del 2020**
Oficio No. **ECO.03.1663/2020**
Registro **SEGAM-RI-EMRT-0120/06.17**
3ª Renovación

Razón Social **GENERAL DE METALES, S.A. DE C.V.**
Domicilio **EJE 130 No. 150** **ZONA INDUSTRIAL** **SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.**

En atención al trámite de Renovación y Modificación de la Autorización para Empresas de Servicios de Manejo de Residuos Industriales No Peligrosos modalidades Recolección, Transporte y Almacenamiento, recibido en esta Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental, el día 8 de julio del 2020, registrado con el No. de Folio **234/07.20**, presentado por **GENERAL DE METALES, S.A. DE C.V., (Promovente)**; y,

pdfelement

RESULTANDO

1. Que mediante el Oficio No. ECO.03.1240/2017 de fecha 22 de mayo de 2017, esta Secretaría determina a favor de la **Promovente**, que el proyecto "Empresa de Servicios de Manejo de Residuos No Peligrosos", no requiere de la autorización en materia de impacto ambiental.

2. Que con fecha 16 de junio del 2017, mediante el Oficio No **ECO.03.1577/2017**, notificado el 26 de junio del 2017, esta Secretaría otorgó a la **Promovente** la Autorización para empresas de servicios de manejo de residuos industriales no peligrosos No. **SEGAM-RI-EMRT-0120/06.17,** con una vigencia de **un año**, donde se le autorizó la Recolección, Transporte y Almacén de los residuos: **Acero Inoxidable, Aluminio, Bronce, Cobre, Chatarra de acero, Estaño, Madera, Papel y Cartón, Magnesio, Plástico, Polvo de cobre, Rebaba de cobre y Rebaba de aluminio, Vidrio y Zamac;** así como la operación de los siguientes vehículos:

Elimina la filigrana digital ahora

Registro
SEGAM-RI-EMRT-0120/06.17
3ª Renovación

No.	Marca	Modelo	Tipo	NIV	Placas
001	NAVISTAR	2011	CHASIS CABINA	3HAMSAAR6BL340723	TC-2814-S
002	NAVISTAR	2005	CHASIS CABINA	1HTWGADT85J006469	TC-4453-T
003	NAVISTAR	2007	CHASIS CABINA	3HTWGADT77N481028	TC-2697-S
004	NAVISTAR	2004	CHASIS CABINA	3HANKAAR54L654144	TC-2813-S
005	NAVISTAR	2001	CHASIS CABINA	3HTNBADT31N008924	TC-2693-S
006	NISSAN	2011	ESTACAS	MN6DD26T3BK007666	TC-8681-S
007	SERV. INT. AUTOMOTOR	2005	F-350	3FDKF36L55MA14874	TC-2700-S
008	SERV. INT. AUTOMOTOR	2007	F-450	3FELF46P07MA11960	TC-2821-S
009	FORD	1999	F-350	3FDKF36L1XMA151121	TC-2694-S
010	SERV. INT. AUTOMOTOR	2016	F-450	1FDGF4G78GED19528	TD-5285-B
011	NISSAN	2007	ESTACAS	3N6DD14S17K035363	TC-9199-Y
012	MERCEDES BENZ	2015	CHASIS CABINA	3ALFCYCS1FDGK8558	TC-9056-Y
013	MERCEDES BENZ	2017	CHASIS CABINA	3ALFCYCS4HDHW8071	TD-3921-B
014	INTERNATIONAL	2009	TRACTOR	3HSCNAPT79N067131	217EA8
015	INTERNATIONAL	2009	TRACTOR	3HSCNAPT19N067139	219EA8
016	INTERNATIONAL	2009	TRACTOR	3HSCNAPT69N066892	218EA8
017	INTERNATIONAL	2006	TRACTOR	3HSCNAPT26N284890	481EA4
018	INTERNATIONAL	2006	TRACTOR	3HSCNAPT46N284891	162EP1
019	KENWORTH	1991	TRACTOR	F467458	020EA9
020	NO ESPECIFICADO	1980	REMOLQUE	RCA540	4-RP-6285
021	ORTEGA	2006	VOLTEO	3S9V124446E017709	849-UR-7
022	DE LA GARZA	2008	VOLTEO	3T9VM28E98M014004	93-TX-1S
023	DE LA GARZA	2008	VOLTEO	3T9VM28E78M014003	92-TX-1S
024	DE LA GARZA	1998	VOLTEO	983CVDLG1166	072-UD-2
025	OLMASA	1994	PLATAFORMA	OLMASA0200	828-UD-1
026	REMOSA	1987	JAULA	931TR2CC0	129-UD-1
027	REMOSA	1980	JAULA	RP0066	123-UD-1
028	SAN LUIS	1992	JAULA	92RCSL3254	122-UD-1
029	SAN RAFAEL	1988	PLATAFORMA	3892P4021XS024423	4-RP-6297
030	NAVISTAR	2011	CHASIS CABINA	3HAMMAAR7BL385355	TC-2690-S
031	NAVISTAR	2010	CHASIS CABINA	3HAMMAAR7AL326323	TC-2816-S
032	NAVISTAR	2009	CHASIS CABINA	3HANKAAR89L083045	TC-2818-S

pdfelement

Elimina la filigrana digital ahora

Registro
SEGAM-RI-EMRT-0120/06.17
3ª Renovación

2. Que esta Secretaría, ha otorgado las siguientes renovaciones y modificaciones a la Autorización No. **SEGAM-RI-EMRT-0120/06.17**

Solicitudes	No. de Oficio	Fecha	Resolutivo
Renovación	ECO.03.1710/2018	08/08/2018	Primera
Modificación	ECO.03.1710/2018	08/08/2018	Ampliación de Flotilla: 2 vehículos
Renovación	ECO.03.0100/2020	20/01/2020	Segunda
Modificación	ECO.03.0100/2020	20/01/2020	Ampliación de Flotilla: 3 vehículos

3. Que con fecha 8 de julio del 2020, la **Promovente,** ingresó en esta Secretaría, el trámite de Renovación y Modificación de la autorización No. **SEGAM-RI-EMRT-0120/06.17**, registrado en Oficialía de partes con el número **0979**, al cual se le asignó el No. de Folio **234/07.20.**

4. Que la Dirección de Normatividad de esta Secretaría, notifico a esta Dirección de Gestión Ambiental el Memorandum No. SEGAM/NORM/030/2020 de fecha 11 de diciembre del 2020.

pdfelement

CONSIDERANDO

I. Que esta Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental, es competente para resolver respecto a la Autorización para Empresas de Servicios de Manejo de Residuos Industriales No Peligrosos, conforme los artículos: 7° fracciones I, II y VI de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); 1, 2, 6, 9 fracciones I, III y IV, 19, 95, 96 y 98 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR); 39 fracciones I, VI, XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública en el Estado de San Luis Potosí (LOAPESLP); 1° último párrafo y 7° fracciones I y XIII de la Ley Ambiental del Estado de San Luis Potosí (LAESLP); 1, 2, 4 fracciones I, III, IV, 5, 16, 17, 18, 19 de su Reglamento en materia de Residuos Industriales No Peligrosos (RRINP); 1°, 2°, 171 fracción I, 176 y 191 fracción I del Código Procesal Administrativo para el Estado de San Luis Potosí (CPAESLP); 2, 6, 9 fracciones XIII y XIX, 12 fracciones III, VII, XI, XII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental del Estado de San Luis Potosí.

II. Que en el Término 3 del Oficio No. ECO.03.0100/2020, establece que la autorización **No. SEGAM-RI-EMRT-0120/06.17,** tiene vigencia de un año y puede ser revalidado, con treinta días previos a su vencimiento, siendo esta fecha el **26 de junio del 2020**.

Elimina la filigrana digital ahora

Registro
SEGAM-RI-EMRT-0120/06.17
3ª Renovación

III. Que el artículo 24 del RRINP, establece que cualquier modificación en las actividades autorizadas, requerirán autorización de la Secretaría

IV. Que el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró pandemia global al virus SARS-CoV2 (COVID-19). Ante la situación de emergencia, con la finalidad de prevenir la transmisión del virus COVID-19 y, en atención de las recomendaciones emitidas por la Organización Mundial de la Salud, el Gobierno Federal y Local, la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental, con la finalidad de salvaguardar la salud de su personal así como de las personas usuarias de los servicios que la misma ofrece, acordó la suspensión temporal de los plazos y términos legales en los trámites, procesos y procedimientos públicos diversos, mismas que se consignaron en los Acuerdos publicados en el Periódico oficial del Gobierno del Estado, en el periodo del 24 de marzo al 6 de julio y del 21 de julio al 25 de agosto de 2020.

V. Que con fecha 8 de julio del 2020, la **Promovente** ingresó en esta Secretaría, el trámite de Renovación de la Autorización No. **SEGAM-RI-EMRT-0120/06.17**.

VI. Que el motivo de la modificación de la Autorización No. SEGAM-RI-EMRT-0120/06.17, es incluir los siguientes vehículos :

Marca	Modelo	Tipo	NIV	Placas	Cap. TON
FREIHGTLINER	2006	TRACTOR	3AKJAGCG060W40926	TC-5342-F	ND
MERCEDEZ BENZ	2018	CHASIS CABINA	3ALHCYDJ4JDJM5096	TD-9644-F	ND

VII. Que mediante el Memorandum No. SEGAM/NORM/030/2020 de fecha 11 de diciembre del 2020, la Dirección de Normatividad de esta Secretaría, señala lo siguiente, "*... sugiere que se le otorgue la renovación de la autorización No. SEGAM-RI-EMRT-0120/06.17 a la empresa citada, condicionada al cumplimiento de los programas de clasificación y almacenamiento de residuos peligrosos, del programa de retirar residuos sin clasificar en la parte media y trasera del patio de almacenamiento y el programa calendarizado de la construcción piso de concreto en el área de entrada principal...*".

VIII. Que esta Secretaría analizó y evaluó la información y documentación del trámite de Renovación y Modificación de la Autorización No. **SEGAM-RI-EMRT-0120/06.17,** registrado con el No. de Folio **234/07.20,** así como lo señalado en el memorándum No. **SEGAM/NORM/030/2020**, cumpliendo con lo establecido en los artículos 17 y

Elimina la filigrana digital ahora

Registro
SEGAM-RI-EMRT-0120/06.17
3ª Renovación

24 del Reglamento en materia de Residuos Industriales No Peligrosos. Por lo que determina que es procedente.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos: 7° fracción I, II y VI de la LGEEPA; 1° último párrafo y 7° fracciones I y XIII de la LAESLP; 1, 2, 6, 9 fracciones I, III y IV, 19, 95, 96 fracción I y 98 de la LGPGIR; 39 fracciones I, VI, XXI de la LOAPESLP; 1, 2, 4 fracciones I, IV y IV, 5, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 24, 26, 31 fracción II, 32, 38, 40 y 41 del RRINP; 2, 6, 9 fracciones XIII y XIX, 12 fracciones III, VII, XI, XII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental del Estado de San Luis Potosí, esta Secretaría,

RESUELVE

PRIMERO.- Tener por atendido el trámite de Renovación y Modificación de la Autorización para Empresas de Servicios de Manejo de Residuos Industriales No Peligrosos, modalidades Recolección, Transporte y Almacenamiento, recibida en esta Secretaría el 8 de julio del 2020, registrado con el No. de Folio **234/07.20.**

SEGUNDO.- Otorgar la Renovación y Modificación de la Autorización para Empresas de Servicios de Manejo de Residuos Industriales No Peligrosos No. **SEGAM-RI-EMRT-0120/06.17**, para la Recolección, Transporte y Almacenamiento de los residuos: **Acero Inoxidable, Aluminio, Bronce, Cobre, Chatarra de acero, Estaño, Madera, Papel y Cartón, Magnesio, Plástico, Polvo de cobre, Rebaba de cobre y Rebaba de aluminio, Vidrio y ZAMAC,** por los motivos expuestos en los Considerandos del presente resolutivo; así como la operación los siguientes vehículos:

No.	Marca	Modelo	Tipo	NIV	Placas	Cap. TON
001	NAVISTAR	2011	CHASIS CABINA	3HAMSAAR6BL340723	TC-2814-S	ND
002	NAVISTAR	2005	CHASIS CABINA	1HTWGADT85J006469	TC-4453-T	30
003	NAVISTAR	2007	CHASIS CABINA	3HTWGADT77N481028	TC-2697-S	8
004	NAVISTAR	2004	CHASIS CABINA	3HANKAAR54L654144	TC-2813-S	5
005	NAVISTAR	2001	CHASIS CABINA	3HTNBADT31N008924	TC-2693-S	8
006	NISSAN	2011	ESTACAS	MN6DD26T3BK007666	TC-8681-S	3

Elimina la filigrana digital ahora

Registro
SEGAM-RI-EMRT-0120/06.17
3ª Renovación

No.	Marca	Modelo	Tipo	NIV	Placas	Cap. TON
007	SERV. INT. AUTOMOTOR	2005	F-350	3FDKF36L55MA14874	TC-2700-S	3.5
008	SERV. INT. AUTOMOTOR	2007	F-450	3FELF46P07MA11960	TC-2821-S	ND
009	FORD	1999	F-350	3FDKF36L1XMA151121	TC-2694-S	ND
010	SERV. INT. AUTOMOTOR	2016	F-450	1FDGF4G78GED19528	TD-5285-B	ND
011	NISSAN	2007	ESTACAS	3N6DD14S17K035363	TC-9199-Y	ND
012	MERCEDES BENZ	2015	CHASIS CABINA	3ALFCYCS1FDGK8558	TC-9056-Y	2
013	MERCEDES BENZ	2017	CHASIS CABINA	3ALFCYCS4HDHW8071	TD-3921-B	ND
014	INTERNATIONAL	2009	TRACTOR	3HSCNAPT79N067131	217EA8	ND
015	INTERNATIONAL	2009	TRACTOR	3HSCNAPT19N067139	219EA8	ND
016	INTERNATIONAL	2009	TRACTOR	3HSCNAPT69N066892	218EA8	ND
017	INTERNATIONAL	2006	TRACTOR	3HSCNAPT26N284890	481EA4	ND
018	INTERNATIONAL	2006	TRACTOR	3HSCNAPT46N284891	162EP1	ND
019	KENWORTH	1991	TRACTOR	F467458	020EA9	ND
020	NO ESPECIFICADO	1980	REMOLQUE	RCA540	4-RP-6285	40
021	ORTEGA	2006	VOLTEO	3S9V124446E017709	849-UR-7	24
022	DE LA GARZA	2008	VOLTEO	3T9VM28E98M014004	93-TX-1S	31
023	DE LA GARZA	2008	VOLTEO	3T9VM28E78M014003	92-TX-1S	31
024	DE LA GARZA	1998	VOLTEO	983CVDLG1166	072-UD-2	30
025	OLMASA	1994	PLATAFORMA	OLMASA0200	828-UD-1	32
026	REMOSA	1987	JAULA	931TR2CC0	129-UD-1	26
027	REMOSA	1980	JAULA	RP0066	123-UD-1	26
028	SAN LUIS	1992	JAULA	92RCSL3254	122-UD-1	26
029	NAVISTAR	2011	CHASIS CABINA	3HAMMAAR7BL385355	TC-2690-S	3
030	NAVISTAR	2010	CHASIS CABINA	3HAMMAAR7AL326323	TC-2816-S	ND
031	NAVISTAR	2009	CHASIS CABINA	3HANKAAR89L083045	TC-2818-S	ND
032	MERCEDES BENZ	2018	CHASIS CABINA	3ALHCYDJ4JDJM5096	TD-9644-F	ND
033	MERCEDES BENZ	2018	CHASIS CABINA	3ALHCYDJ3JDJS5664	TD-6322-E	2
034	KENWORTH	2004	N/D	3WKAD40XX4F613782	TE-8119-F	30
035	IARSA	2011	VOLTEO	3A9VA3056BA0200332	65UE1Y	30
036	IARSA	2011	VOLTEO	3A9VA3054BA020032	66UE1Y	N/D
037	**FREIHGTLINER**	**2006**	**TRACTOR**	**3AKJAGCG060W40926**	**TC-5342-F**	**ND**
038	**MERCEDEZ**	**2018**	**CHASIS**	**3ALHCYDJ4JDJM5096**	**TD-9644-F**	**ND**

pdfelement

Elimina la filigrana digital ahora

Registro SEGAM-RI-EMRT-0120/06.17
3ª Renovación

No.	Marca	Modelo	Tipo	NIV	Placas	Cap. TON
	BENZ		CABINA			

El número total de unidades autorizadas de la **Promovente,** es de **38 (treinta y ocho).** De acuerdo con las tarjetas de circulación vigentes presentadas.

TERCERO.- La renovación se sujetará a los siguientes:

TÉRMINOS

1. El presente Oficio resolutivo forma parte integral de la Autorización para Empresas de Servicios de Manejo de Residuos Industriales No Peligrosos No. **SEGAM-RI-EMRT-0120/06.17,** modalidades Recolección, Transporte y Almacenamiento de fecha 22 de mayo del 2017, por lo que deberá permanecer invariablemente anexo a la misma.

2. Los Términos y Condicionantes de la Autorización No. **SEGAM-RI-EMRT-0120/06.17** de fecha 22 de mayo del 2017, continúan vigentes y deberán cumplirse.

3. La Renovación se otorga con una vigencia de **1 (UN) año,** a partir del **26 de junio del 2020** al **26 de junio del 2021**, misma que podrá ser renovada a juicio de esta Secretaría, a solicitud expresa del **Promovente hasta con 30 (treinta días) previos** a su vencimiento. Para lo anterior, bajo protesta de decir verdad, deberá anexar a su solicitud un informe del cumplimiento de los Términos y Condicionantes de la autorización, sustentándolo en el conocimiento previo de las disposiciones contenidas en los artículos 285 y 305 fracción I del Código Penal del Estado de San Luis Potosí.

4. Concluido el plazo establecido en el Término 3, sin que la **Promovente** haya ingresado la solicitud de renovación, el expediente No. **SEGAM-RI-EMRT-0120/06.17,** será archivado como asunto concluido, conforme lo establece el artículo 173 fracción V del CPAESLP.

CUARTO.- La Dirección de Auditoria y Supervisión, de esta Secretaría, será la encargada de verificar el cumplimiento de lo establecido en su Autorización, renovaciones y modificaciones, así como las disposiciones señalados en los ordenamientos aplicables en materia ambiental. Con fundamento en lo establecido en el artículo 42 del RRINP.

QUINTO.- Se hace del conocimiento de la **Promovente**, que la presente Resolución, emitida con motivo de la aplicación de la LAESLP, su RRINP, las demás disposiciones

Elimina la filigrana digital ahora

Registro
SEGAM-RI-EMRT-0120/06.17
3ª Renovación

previstas en otros instrumentos legales y reglamentarios en la materia, podrá ser impugnada ante esta Secretaría, mediante el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, conforme a lo establecido en los Artículos 2, 130, 131, 132, 134, 135, 137, 138, 142 demás relativos del CPAESLP.

SEXTO.- Notificar a la empresa **GENERAL DE METALES, S.A. DE C.V.**, a través de su Representante Legal, el contenido del presente Oficio resolutivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37 fracción I, 38, 40 y demás aplicables del CPAESLP.

A T E N T A M E N T E

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ SECRETARÍA DE ECOLOGÍA Y GESTIÓN AMBIENTAL

LAURA MICHEL ORTIZ
DIRECTORA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Se suscribe con fundamento en los Artículos 9 fracción XIII y 12 fracciones III, VII, XI, XII y XIX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental de Gobierno del Estado de San Luis Potosí

"2020, Año de la cultura para la erradicación del trabajo infantil"

Los datos personales recabados serán protegidos y serán incorporados y tratados en el sistema de datos personales **Autorización para Empresas de Servicio de Manejo de Residuos Industriales No Peligrosos**, con fundamento en el Artículo 19 del Reglamento de la Ley Ambiental de Estado en Materia de Residuos Industriales no Peligrosos y cuya finalidad es la de Otorgar Autorización para el Manejo de Residuos Industriales No Peligrosos, el cual fue registrado en el sistema de datos personales ante la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública (www.cegaipslp.org.mx), y podrán ser trasmitidos a todas a las áreas administrativas que de acuerdo a sus funciones necesiten conocer dicha información, CEGAIP, Tribunales Judiciales y/o cualquier ente del sector público o privado que de acuerdo a sus funciones necesite conocer dicha información, con la finalidad de recabar opinión, dictamen y conocimiento, además de otras trasmisiones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de datos personales es la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental y la dirección de la Unidad de Información Pública del ente obligado donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante la misma es Av. Venustiano Carranza No. 905, Col. Moderna, C.P. 78233, teléfono 01 (444) 151.06.09 ext. 145, segamtransparencia@gmail.com. Lo anterior se informa en cumplimiento con lo establecido en los artículos 3 fracción I, 20 fracción III, 22, 34, 35,36,37,38, 39, 40, 41, 42, 43,, 97, 100 y 101 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de San Luis Potosí, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 19 de julio de 2017, así como de la Norma Décima Cuarta de las Normas para la Protección, Tratamiento, Seguridad y Resguardo de los Datos Personales en Posesión de los Entes Obligados, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 16 de agosto de 2008.

C.c.p. Expediente: **SEGAM-RI-EMRT-0120/06.17**
Número de oficialía de partes: **0979**
Folio: **234/07.20**
Minutario

LMO/MES/ADSC

Elimina la filigrana digital ahora

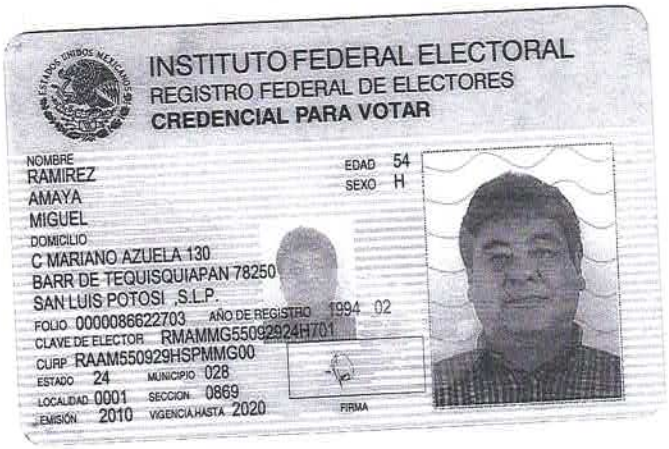

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
RAMIREZ
AMAYA
MIGUEL

EDAD 54
SEXO H

DOMICILIO
C MARIANO AZUELA 130
BARR DE TEQUISQUIAPAN 78250
SAN LUIS POTOSI ,S.L.P.

FOLIO 0000086622703 AÑO DE REGISTRO 1994 02
CLAVE DE ELECTOR RMAMMG55092924H701
CURP RAAM550929HSPMMG00
ESTADO 24 MUNICIPIO 028
LOCALIDAD 0001 SECCION 0869
EMISIÓN 2010 VIGENCIA HASTA 2020

FIRMA

pdfelement

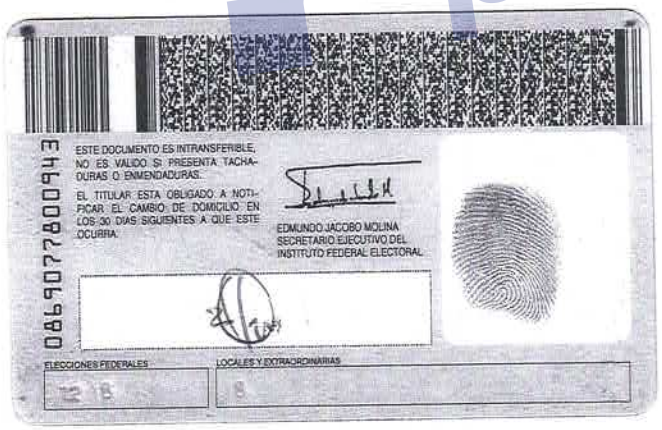

0869077800943

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE, NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

EDMUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ELECCIONES FEDERALES

LOCALES Y EXTRAORDINARIAS

Elimina la filigrana digital ahora

pdfelement